



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**CREACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
ACTA DE MOVIMIENTO	
06 SEP 2021	
Recibido	1134
Exp. Nº	45024

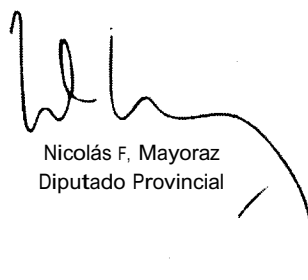
ARTÍCULO 1.- Créase una Escuela de Educación Secundaria Técnico Profesional en la localidad de Lucio V. López, Departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2.- El Poder Ejecutivo efectuará los trámites administrativos, legales y técnicos pertinentes para la ejecución de las obras de construcción edilicia, sin perjuicio de disponer su funcionamiento provisorio en instalaciones ya existentes.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas administrativas pertinentes, del personal docente, administrativo y de servicios y del equipamiento necesario para el funcionamiento del establecimiento.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las previsiones e imputaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Lucio V. López se emplaza sobre la Ruta Nacional N034, en el Departamento Iriondo. Es una localidad cuya población, en los últimos años, viene en lento pero constante crecimiento a partir de la radicación familias provenientes de grandes ciudades -fundamentalmente de Rosario- que buscan un ámbito de tranquilidad para desarrollarse. La oferta educativa de la localidad está dada por la Escuela Primaria "Juan Bautista Alberdi" N0240, ubicada en Avenida Belgrano 273, y comprende tanto al jardín de infantes como al nivel de educación primaria.

Dicha escuela, asimismo, alberga al anexo de la Escuela de Educación Técnico Profesional "República Argentina" N°482 de la ciudad de Totoras, el cual comprende 1^o y 20 año, que se establecieron cuando estuvo en vigencia la Educación General Básica (EGB).

Los adolescentes, cuando terminan el segundo año, tienen como opción dejar la escuela y con el nivel secundario incompleto o ser lanzados a la ruta para desandar diariamente los 21 kilómetros que separan su localidad de la ciudad de Totoras o los 9 kilómetros que dista la misma de la localidad de Salto Grande. Es decir que la única alternativa para poder continuar con sus estudios secundarios es que los jovencitos de 15 años viajen todos los días en los servicios regulares de la empresa Güemes y en los horarios que la misma dispone, teniendo que arribar a la escuela a mitad de jornada o llegar horas antes, quedando ese tiempo solos, fuera de su hogar y fuera de la escuela, a la intemperie, librados a su suerte.

He tomado conocimiento por estos días del reclamo formulado por los vecinos de Lucio V. López en cuanto a contar en el pueblo con educación pública completa lo cual, también, es un derecho de los jóvenes.

El funcionamiento escolar en sus tres niveles en el pueblo, además, sería fundamental para retener a los vecinos naturales de la localidad y para



seducir a otras familias que quieran radicarse definitivamente en la localidad revirtiendo la tendencia de despoblación rural que afecta a la provincia en general; esto último no es posible sin la intervención decisiva del estado que, con la creación de una escuela de nivel secundario, daría una señal inequívoca e impulso al proceso de migración inversa. En efecto, los pequeños núcleos urbanos respetan la escala humana y crecen en armonía con valores fundamentales para la sociedad en su conjunto tal como el respeto, la solidaridad, la colaboración y la ayuda al vecino, perdidos en las grandes urbes debido a un estilo de vida artificial basado en el consumismo.

La repoblación de comunidades rurales requiere la articulación de acciones con gobiernos y comunidades y la existencia de inversiones estratégicas. Para esa finalidad, fortalecer al pueblo dotándolo de una institución fundamental como lo es una escuela que cierre el ciclo educativo completo en todos sus niveles significaría un firme posicionamiento de Lucio v. López pensando en las próximas generaciones.

La aspiración de toda sociedad es que mayor cantidad de personas puedan acceder a la educación secundaria pública con la lógica no sólo de su crecimiento personal sino para que pueda volcar ese conocimiento y las propias habilidades en la misma. Por otra parte, la educación es un servicio irrenunciable por parte del estado.

Finalmente cabe recordar que la Constitución de nuestra provincia establece, dentro de las atribuciones del Poder Legislativo, legislar sobre educación; así lo prescribe claramente el inciso 60 del artículo 55. Esta atribución es concurrente con la asignada en términos generales al Poder Ejecutivo a través del inciso 3° del artículo 72.

Siendo la educación uno de los pilares del espacio político al que represento, es que me hago eco del reclamo de muchas familias de esta localidad.

Por todo lo expuesto es que solicito se acompañe la presente iniciativa para que se convierta en ley.

2021

General López 3055 -- (S3000DCO) -- Santa Fe -- República Argentina

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

Pág. 3